



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1193/2015

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 18/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica”; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.342 de fecha 12 de marzo de 2013, **AGRÍCOLA Y FORESTAL PACIFICO S.p.A, Rut N° 79.864.490-4**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por don **JOSE ELIAS VISTOSO URRUTIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en la Cámara N° 1, código 0736, ubicada en Longitudinal Sur Km 260, Comuna de Maule, Región del Maule.
2. Que mediante solicitud de fecha 28 de enero de 2015, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, el tercero autorizado, ha postulado a la renovación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación en la cámara señalada en el considerando anterior.
3. Que mediante Ordinario N° 185 de fecha 05 de febrero de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas establecidas en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”, que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 18 de febrero de 2015 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización del tercero identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para la cámara antes señalada.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **21 de marzo de 2015**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL DE
GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	5
Convenio de AGRÍCOLA Y FORESTAL PACIFICO S.p.A	Físico		4	8

VBM/nlg

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/26ec722d4c0c3ecc9241ae43d6438358627ea964>